Gaceta
Municipal de Zapotlán
MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. AÑO 14 NÚM. 306 14 DE ENERO DE 2022

DECRETO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO APROBADO MEDIANTE TERCER PUNTO DE ACUERDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 47 CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO LOS DECRETOS MODIFICATORIOS POSTERIORES QUE POR MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19, ACORDÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DEJANDO VIGENTES LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ACUERDO DIELAG ACU 003/2022, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022 PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO.

DECRETO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO APROBADO MEDIANTE TERCER PUNTO DE ACUERDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 47 CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO LOS DECRETOS MODIFICATORIOS POSTERIORES QUE POR MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19, ACORDÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DEJANDO VIGENTES LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ACUERDO DIELAG ACU 003/2022, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022 PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Salud Jalisco, encargada de conducir el Sistema de Salud en el Estado coordinando los programas de promoción y prevención, fomento y regulación sanitaria, y servicios de salud a las personas, con la plena participación de la sociedad, en colaboración estrecha con los Gobiernos municipales, han contribuido para detectar, prevenir y atender los brotes del COVID-19, fortaleciendo los protocolos para la mitigación de riesgos e implementando medidas preventivas como el Plan Nacional de Vacunación para inmunizar a la población, sin embargo es necesario no bajar la guardia y seguir las recomendaciones de salud e higiene aun después de haber recibido la vacuna.

II. El día 10 diez de enero del presente año, se llevó a cabo la *Mesa Especializada de Salud* en la cual se establecieron criterios unificados para reforzar la lucha contra la propagación de contagios por Covid-19. Se abordaron temas respecto al crecimiento económico, al sistema de vigilancia epidemiológica, el regreso presencial a las escuelas, los eventos públicos y el aforo permitido, la restricción de eventos y la necesidad de exigir el certificado de vacunación, prueba negativa o prueba PCR para algunas actividades recreativas.

III. Expertos epidemiólogos precisaron que la variante OMICRON si está generando más contagios ya que hay un crecimiento en el número de casos activos, pero con menos hospitalizaciones y muertes, ya que según el comportamiento de los casos activos solo el 2.6% de los casos son hospitalizados y en picos previos, con un número semejante de casos activos, el número de hospitalizaciones y defunciones reportadas era de un 25.7%.

IV. Respecto del tema de la vacunación, cabe mencionar que el 84% de la población en el estado de Jalisco ha recibido al menos una dosis de vacuna contra COVID-19 y 66% tienen esquema completo, además se contempla reforzar la cantidad de personal de salud en toma de muestras y reducir los tiempos de aplicación.

V. Finalmente, la *Mesa Especializada de Salud* emitió las siguientes medidas de seguridad:

1. *Se mantiene la estrategia de crecimiento económico con responsabilidad.*

2. *Se reforzará el sistema de vigilancia epidemiológica con aumento de pruebas y rastreo de contagios.*
   - *Se reforzara la cantidad de personal de salud en toma de muestras y en reducir los tiempos de aplicación.*
   - *Se invita a todas las personas que tengan síntomas a aislarse y hacerse una prueba.*
   - *Se solicitará certificado de vacunación o prueba negativa con 48 horas de vigencia para algunas actividades de carácter recreativo.*

3. *Se establece un calendario escalonado para un regreso a la presencialidad en las escuelas:*
   - *En educación básica el 17 de enero. Con esquema optativo (se podrá continuar la educación a distancia)*
   - *Para la educación media superior el regreso a la presencialidad será el 31 de enero.*
   - *Para educación superior el regreso a la presencialidad será el 8 de febrero en el caso de UdeG y para las Universidades privadas será de acuerdo a su calendario, posterior al 31 de enero.*
4. *Se adquirirán medicamentos para el tratamiento de COVID.*
5. *Se reduce aforo de estadios a 60%*
6. *Compra de medicamentos para el tratamiento del COVID.*
7. *Se restringen los permisos para eventos de más de 800 personas. Eventos de más de 800 personas deberán ser presentados a valoración individual por la Mesa Especializada de Salud. (Estos eventos tienen que ser presentados a la Mesa Especializada de Salud cuando menos 30 días antes de la fecha propuesta. Eventos o espacios en donde no se cumpla con el uso del cubrebocas, podrán ser cancelados).*

8. *Se solicitará certificado de vacunación o prueba negativa tipo PCR impresa o digital con 48 horas de vigencia, para ingresar a:*

- *Casinos*
- *Bares y antros*
- *Estadios (bajarán su aforo a 60%)*
- *Conciertos*
- *Salones de eventos*
- *Centros de convenciones*
- *Eventos masivos*

9. *El certificado puede ser con esquema completo (dos dosis) o con una sola dosis. Son certificados válidos:*
   - *El certificado federal.*
   - *La papeleta de vacunación entregada en Jalisco.*
   - *El comprobante de vacunación aplicado en Estados Unidos u otro país.*
   - *Solo aplica a mayores de 18 años de edad.*

10. *Pruebas válidas para personas no vacunadas:*
    - *Deberá ser prueba RT-PCR, la vigencia de las pruebas será de 48 horas.*
    - *Solo aplica a mayores de 18 años de edad.*
    - *Serán válidas las pruebas de los laboratorios privados acreditados por Cofepris, las cuales pueden ser consultados en la siguiente liga: https://www.gob.mx/salud/documentos/coronavirus-covid-19-240014.*

11. *Actividades que continúan suspendidas hasta el 12 de febrero:*
    - *Fiestas patronales*
    - *Fiesta del hijo ausente*
    - *Peregrinaciones*
    - *Fiestas en calles, posadas, ferias, bailes kermeses y carnavales.*

VI. Cabe señalarse que el 12 de febrero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo DIELAG ACU 013/2021, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de covid-19. Acuerdo que fue modificado mediante los diversos DIELAG ACU 018/2021, DIELAG ACU 049/2021, DIELAG ACU 060/2021, DIELAG ACU 069/2021, DIELAG ACU 075/2021, DIELAG ACU 077/2021, DIELAG ACU 090/2021 y DIELAG ACU 091/2021, publicados el 6 de marzo, 14 de junio, 28 de julio, 02 de septiembre de 2021, 30 de septiembre, 7 de octubre, 8 y 11 de noviembre, todos de 2021, respectivamente, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

VII. Por otra parte**,** el día 10 de enero de 2022, la Mesa Especializada de Salud sesionó a efecto de determinar una modificación a las medidas de seguridad

sanitaria vigentes en el estado de Jalisco, a fin de exigir que los asistentes a bares, antros, casinos, salones de eventos, centros de convenciones, estadios, conciertos y eventos masivos, acrediten contar al menos con una dosis de su esquema de vacunación o haber obtenido un resultado negativo en una prueba PCR realizada en las 48 horas anteriores. Consideraciones bajo las cuales el Gobierno del Estado emitió el siguiente:

ACUERDO

Único. *Se reforma el Acuerdo DIELAG ACU 013/2021, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de covid-19, para quedar como sigue:*

Primero. *[...]*

I *a* ***III.*** *[...]*

IV. *[...]*

En lo específico, se deben atender las medidas siguientes: 1. a 16. [...]

17. Para ingresar a los bares, antros, casinos, salones de eventos, centros de convenciones y estadios, así como a conciertos y eventos masivos, las personas mayores de 18 años deberán acreditar contar con al menos una dosis de su esquema de vacunación o presentar un resultado negativo de una prueba PCR realizada en las 48 horas previas. El esquema de vacunación podrá acreditarse con el certificado de vacunación expedido por el Gobierno Federal, la papeleta de vacunación entregada en Jalisco u otra entidad federativa, o con el comprobante de la vacunación aplicada en el extranjero.

V. *[...]*
VI. *Las actividades educativas se sujetarán a lo siguiente:*

1. El ciclo escolar 2021-2022 se desarrollará conforme lo determine la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, respectivamente en atención a las recomendaciones que establezca la Mesa de educación y la Mesa Especializada de salud.

2. *[...]*
VII. *a* ***X.*** *[...]*
Segundo y Tercero. *[...]*

Cuarto. *Las anteriores medidas de seguridad sanitaria estarán vigentes* ***hasta el 12 de febrero de 2022****, pudiendo ampliarse su vigencia o modificarse en caso de ser necesario.*

Quinto y Sexto. *[...]*

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. *El presente Acuerdo entrará en vigor el día 14 de enero de 2022.*

VIII. Ahora bien, en sintonía con el Gobierno del Estado y las disposiciones de la *Mesa Especializada de Salud*, el Municipio de Zapotlán el Grande, por conducto del Consejo Municipal de Salud tuvo a bien convocar a sesión extraordinaria en virtud del incremento causado por esta enfermedad el pasado día 11 once de enero del año en curso, con el objeto de analizar el comportamiento de Ómicron SARS COV-2 y las estrategias de afrontamiento.

IX. En dicha Sesión presidida por el Presidente Municipal por mayoría de votos se estableció hacer propios para este Municipio, previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, los criterios dispuestos por la *Mesa Especializada de Salud* y que posteriormente fueron acordados por el Gobierno del Estado de Jalisco con carácter general y obligatorio, razón por la cual resulta necesario aprobar ésta **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO APROBADO MEDIANTE TERCER PUNTO DE ACUERDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 47 CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO LOS DECRETOS MODIFICATORIOS POSTERIORES QUE POR MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19, ACORDÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, dejando vigentes las disposiciones previstas en acuerdo DIELAG ACU 003/2022, de fecha 10 de enero de 2022 publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los

artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**
Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 10 diez, en el punto número 03 tres del orden del día, de fecha 14 catorce de enero del año 2022 tuvo a bien aprobar por mayoría calificada (16 asistentes, 15 votos a favor, 1 abstención: de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez) los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueban y autorizan las **MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO APROBADO MEDIANTE TERCER PUNTO DE ACUERDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 47 CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO LOS DECRETOS MODIFICATORIOS POSTERIORES QUE POR MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19, ACORDÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, dejando vigentes las disposiciones previstas en acuerdo **DIELAG ACU 003/2022**, de fecha 10 de enero de 2022, publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, lineamientos que surten efectos a partir del 14 catorce de enero del año 2022 dos mil veintidós, y estarán vigentes hasta el 12 de febrero de 2022, pudiendo ampliarse su vigencia o modificarse en caso de ser necesario.

SEGUNDO. - Se autoriza al Presidente municipal **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** para que instruya al Secretario General **MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** para la publicación respectiva en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el procedimiento, términos y plazos de ley.

TERCERO. - Instrúyase al Oficial mayor de padrón y licencias y reglamentos para que informen a los bares y giros correspondientes y que se especifican en el acuerdo **DIELAG ACU 003/2022** y vigilen el cumplimiento de dichas medidas**.**

CUARTO. - Notifíquese al Presidente municipal, C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ y a la Secretario General, Mtra. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ para los efectos legales que corresponda.

Para publicación y observancia, Promulgo el presente DECRETO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO APROBADO MEDIANTE TERCER PUNTO DE ACUERDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 47 CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO LOS DECRETOS MODIFICATORIOS POSTERIORES QUE POR MOTIVO DE LA

CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19, ACORDÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DEJANDO VIGENTES LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ACUERDO DIELAG ACU 003/2022, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022 PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO, en el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, a los 14 catorce días del mes de enero de 2022.

C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Secretaria General

C. Regidora Betsy Magali Campos Corona: rúbrica. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez**: rúbrica. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox**: rúbrica. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez**: rúbrica. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez**: rúbrica. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto**: rúbrica. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra**: rúbrica. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto**: rúbrica. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba**: rúbrica. **C. Regidor Raúl Chávez García**: rúbrica. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista**: rúbrica. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero**: rúbrica. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez**: rúbrica. **C. Síndica Magali Casillas Contreras**: rúbrica. -

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

----------CERTIFICO----------

Que con fecha 14 de enero del 2022, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; el DECRETO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO APROBADO MEDIANTE TERCER PUNTO DE ACUERDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 47 CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO LOS DECRETOS MODIFICATORIOS POSTERIORES QUE POR MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19, ACORDÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DEJANDO VIGENTES LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ACUERDO DIELAG ACU 003/2022, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022 PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO, en el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -

A T E N T A M E N T E
"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN".
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 14 de enero de 2022.

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria General

Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 14 de enero del año 2022
En Ciudad Guzmán, municipio de Zaptlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 14 de enero del año 2022, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.